

Santiago, 5 de febrero de 2010

Señor  
**Guillermo Larraín Ríos**  
**Superintendente de**  
**Valores y Seguros**  
Presente.-

Ref.: HECHO ESENCIAL  
BBVA Corredores de Bolsa Limitada

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y debidamente facultado, informo a Ud., en carácter de hecho esencial, que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, BBVA Corredores de Bolsa Limitada, aprobó las siguientes Políticas Generales de Habitualidad, para celebrar operaciones con partes relacionadas, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el citado artículo 147:

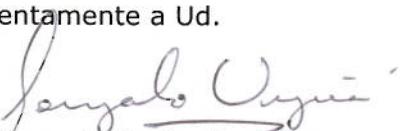
**"Políticas Generales de Habitualidad:** Se considerarán operaciones ordinarias todas aquellas que la sociedad efectúe, realice o celebre con partes relacionadas que correspondan, directa e indirectamente, al giro de una corredora de bolsa, esto es, efectuar todo tipo de operaciones de corretaje de valores, y en especial, actuar como corredor de bolsa, ejecutando toda clase de operaciones bursátiles y de corretaje de valores, como la compra y venta al contado o a plazo, por cuenta propia con ánimo de transferir derechos sobre los mismos o por cuenta ajena, de toda clase de acciones, simultáneas, ventas cortas, pactos, bonos, debentures, efectos de comercio, moneda extranjera, derivados y otros valores mobiliarios, efectuar contratos de postergación; la administración de cartera de terceros y las actividades relacionadas a ésta; recibir préstamos de valores de clientes; actuar como agente colocador y/o agente de rescate y transferencia de cuotas de fondos mutuos, de fondos de inversión y de cuotas de fondos extranjeros; la prestación de servicios de custodia de valores u otros similares; celebrar contratos de mandatos y encargos; prestar servicios de asesoría y/o estudios en todas las materias relacionadas, directa e indirectamente, con el giro social de una corredora de bolsa; y en general, celebrar todos los actos y contratos, civiles o comerciales, que digan relación con el giro bursátil y/o de agente de valores, sin más limitaciones, que las establecidas en la legislación y en los estatutos y reglamentos de las bolsas de valores del país.

Asimismo, se consideran operaciones ordinarias, todas aquellas que sean necesarias o conducentes a la consecución del objeto social de BBVA Corredores de Bolsa Ltda., incluyendo en forma expresa, sin que la enumeración sea taxativa ni limitativa, las operaciones bancarias y financieras de cualquier naturaleza, la contratación de servicios de procesamiento de datos, la contratación de asistencia tecnológica de cualquier clase y la contratación de servicios necesarios para la operación, mantención, adquisición, venta, resguardo y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

Las operaciones ordinarias celebradas con partes relacionadas deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración y deberán contribuir al interés social."

Se deja constancia que las citadas políticas quedarán a disposición de los accionistas en las oficinas centrales de la Sociedad.

Saluda atentamente a Ud.

  
Gonzalo Urzúa González

  
Miguel Ángel Salazar Tabachnik  
BBVA Corredores de Bolsa Limitada